

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., Agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno
(2021)

Ref. Sucesión No. 2016-00316

Reconocer personería a la Doctora LINA MARÍA FRANCO MARTÍNEZ como apoderada judicial del señor EUDORO CESAR MUÑOZ SAN ROMÁN, según poder general conferido por escritura pública No. 010 del 29 de septiembre de 2020.

Atendiendo las solicitudes de pago de los depósitos judiciales existentes en el Banco Agrario de Colombia a nombre de este proceso de sucesión del causante JOSÉ EUDORO MUÑOZ FORERO, enviados por correo electrónico por la abogada LINA MARIA FRANCO MARTÍNEZ, se niega expedir orden de pago de los mismos a la togada, toda vez que conforme al poder general, este no incluye la facultad expresa de cobrar los títulos judiciales.

No obstante lo anterior, se dispone la elaboración de las órdenes de pago para su cancelación de los títulos existentes, a nombre del heredero EUDORO CESAR MUÑOZ SAN ROMAN. Comuníquese a la patente y al heredero a los correos electrónicos registrados en la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ